

LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
 Lec. Chirre
 13 SEP 2021

DIRECCIÓN DE APOYO
 LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 14 de septiembre del 2021.

DIPUTADOS Y DIPUTADAS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
 P R E S E N T E.

12:51 hrs
 14 SEP 2021

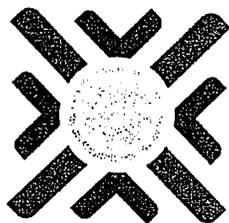
SECRETARÍA DE FIDUCIA DEL
 PARLAMENTO

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO, integrante del grupo parlamentario del Partido MORENA de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la proposición con punto de acuerdo por el que: **LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE OAXACA, EXHORTA AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO PARA QUE NO SE UTILICE A ESA FISCALÍA COMO MEDIO DE PERSECUCIÓN, HOSTIGAMIENTO, PRESIÓN O INTIMIDACIÓN HACIA LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA QUE PRETENDAN REELEJIRSE EN EL CARGO O PARA INFLUIR EN SUS DECISIONES.**

Lo anterior para que sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria de este Honorable Congreso, y solicito que se le dé el trámite de urgente y obvia resolución.

A T E N T A M E N T E
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Cesar Enrique Morales Niño
 DIP. CESAR ENRIQUE MORALES NIÑO.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Asunto: Se presenta punto de acuerdo con el carácter de urgente y obvia resolución.

**CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTES.**

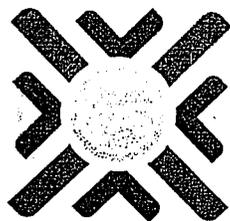
DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO, integrante del grupo parlamentario del Partido MORENA de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la proposición con punto de acuerdo por el que: **LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE OAXACA, EXHORTA AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO PARA QUE NO SE UTILICE A ESA FISCALÍA COMO MEDIO DE PERSECUCIÓN, HOSTIGAMIENTO, PRESIÓN O INTIMIDACIÓN HACÍA LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA QUE PRETENDAN REELEGIRSE EN EL CARGO O PARA INFLUIR EN SUS DECISIONES.**

Dicha propuesta la formulo en atención a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La semana pasada la Fiscalía General de la Republica, informó por medio del titular de la Fiscalía Especializada de Control Regional, Jaime Rodrigo García Bello, que en esa dependencia había una carpeta de investigación con número FED/ OAX/0001351/2021,





LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO.

contra la magistrada Mireya Santos, y magistrados Luis Enrique Cordero, Camerino Patricio, René Hernández, Abel Alvarado y Tito Ramírez, porque sus nombramientos ya habían vencido y existía una negativa de dejar sus puestos.

2. El tema ha tenido mucha relevancia porque además esa información fue difundida a nivel nacional, por ello el 07 de septiembre pasado, presenté una proposición con punto de acuerdo mediante el que propuse que esta Legislatura exhorte **"A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO ESTATAL, AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO A LAS FISCALÍAS GENERALES, DEL ESTADO Y DE LA REPUBLICA, PARA QUE DENTRO DEL MARCO DE SUS COMPETENCIAS Y FACULTADES, INICIEN LAS INVESTIGACIONES NECESARIAS RESPECTO A LA POSIBLE RESPONSABILIDAD POR OMISIÓN POR NO EMITIRSE OPORTUNAMENTE LAS CONVOCATORIAS PARA LA RENOVACIÓN DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, O EN SU CASO PARA INICIAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA RATIFICACIÓN DE LAS MISMAS, CON LO CUAL SE HA ENTORPECIDO INSTITUCIONALMENTE LA RENOVACIÓN DE DICHS OS ÓRGANOS Y HA GENERADO QUE POR ESAS OMISIONES, ALGUNOS Y ALGUNAS TITULARES DE MAGISTRATURAS SE RESISTAN A DEJAR EL CARGO AUN CUANDO SU PERIODO DE DESIGNACIÓN YA HAYA CONCLUIDO; TRAYENDO COMO CONSECUENCIA QUE ACTUALMENTE HAYA LITIGIOS EN CONTRA DE DIVERSAS PERSONAS POR USURPACIÓN DE FUNCIONES EN EL CARGO DE LAS MAGISTRATURAS"**

3. En las consideraciones de dicha propuesta se argumentó que debe revisarse el actuar del Gobernador, así como de los titulares del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Justicia Administrativa, o a quien resulte, para determinar su grado de responsabilidad en la crisis institucional provocada por la incertidumbre jurídica respecto al nombramiento y vigencia de las magistraturas, debe revisarse si oportunamente se revisó y se informó el





LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

periodo de vencimiento de los cargos, que acciones se realizaron para ejercer sus facultades, si emitió oportunamente la convocatoria para la renovación de magistraturas o en caso la ratificación de las mismas, o que tiempo tardó en emitirla, si existió comunicación oficial entre los poderes, o si algún poder o Tribunal actuó con dolo, escondiendo la información, negándola o evitando remitir la documentación completa.

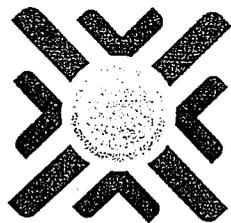
La actual crisis institucional en el Tribunal Superior de Justicia, por las acusaciones de usurpación de funciones de algunas personas que se asumen aun como titulares de magistraturas, genera incertidumbre y falta de certeza jurídica entre la ciudadanía y en la comunidad jurídica que acude en busca de justicia a ese Tribunal.

4. En ese contexto, este Poder Legislativo siempre debe velar porque prevalezca el Estado de Derecho, y por ello las instituciones deben estar debidamente integrada, deben existir convocatorias públicas para quienes aspiren a ocupar el cargo de las magistraturas vacantes, también debe darse el derecho a aquellas personas que busquen ser ratificadas en dicho cargo.

Pero además debe vigilar que los procedimientos para la renovación o ratificación de magistraturas deben estar fuera de todo vicio, fuera toda mala fe, y deben ser transparentes. No se puede utilizar a las instituciones del Estado para amagar, amenazar, excluir, intimidar, influenciar, o inhabilitar a cualquier persona que aspire a competir por el cargo de una magistratura o aquellas que busquen la ratificación en el cargo.

5. Estas premisas son necesarias recordarlas porque, la magistrada y magistrados a quienes se les acusa que ya venció el plazo de sus nombramientos, han hecho referencia que **se les pretende intimidar por medio de la Fiscalía de Justicia del Estado para que ya no participen en el proceso de ratificación del cargo.**





LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

6. Ante ello, en forma preventiva es necesario emitir un exhorto al Fiscal General del Estado, para que en esta nueva etapa de la Autonomía constitucional de la Fiscalía, ya no se repitan las viejas prácticas del pasado, donde las Procuradurías de Justicia eran instrumentos de persecución, intimidación y acorralamiento de opositores al régimen o a aquellos que querían ejercer sus derechos y que incomodaban al Gobierno.

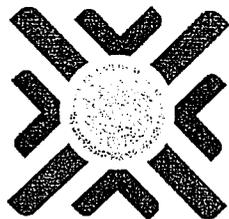
En esta etapa nueva de la Fiscalía no deben existir dudas respecto a su actuar institucional y apegada a derecho, por ello, **este exhorto no hace ninguna acusación directa, al contrario tiene como finalidad visibilizar la actual crisis institucional por la falta de certeza en el nombramiento y ratificación de magistraturas, busca que las soluciones sean institucionales y en caso de que existan investigaciones en contra de las personas titulares de alguna magistratura, por conductas que la ley sanciona como delitos, estas deben realizarse con pleno apego a los procedimientos legales.**

Este punto de acuerdo no busca proteger a nadie, no busca excluir responsabilidades, no busca evitar alguna investigación, su propósito es que las instituciones no se usen en forma facciosa al servicio del Poder Ejecutivo, ni en perjuicio de ninguna persona que aspire a ser magistrado, magistrada o la ratificación en el cargo, o incluso una vez en el ejercicio del cargo, se utilice a las instituciones para influir en las decisiones judiciales.

Si existen conductas ilegales, que se investiguen, siempre dentro del marco de la Ley, y respetando los derechos humanos de todas las personas.

7. Conforme a ello, propongo a esta Soberanía el punto de acuerdo referido y por la naturaleza del tema, por tratarse de un asunto relacionado con medidas preventivas para evitar el uso faccioso de las instituciones, **SOLICITO QUE SEA TRATADO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**





LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Por tales consideraciones, propongo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE OAXACA, EXHORTA AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO PARA QUE NO SE UTILICE A ESA FISCALÍA COMO MEDIO DE PERSECUCIÓN, HOSTIGAMIENTO, PRESIÓN O INTIMIDACIÓN HACÍA LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA QUE PRETENDAN REELEGIRSE EN EL CARGO O PARA INFLUIR EN SUS DECISIONES.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 14 de septiembre 2021.

A T E N T A M E N T E
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA